TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÃIRÃ
Mozambique
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 27 de noviembre de 2018

Estimado
Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la publicación de los llamados que se detallan a continuación:

N.º CD	Id	Descripción
10	353.629	"Adquisición de central telefónica para oficinas de la SENATICs/MITIC"
11	353.670	"Servicio de televisón por cable para la Senatics/Mitics"
12	350.565	"Servicio de Mantenimiento y Reparación de impresoras y equipos informaticos"
LCOI 1	352.430	"Alquiler de locales para oficinas para la Senatics/MITIC- Pluirianual - Ad Referendum"
13	353.671	"Mantenimiento integral de las oficinas de la Senatics/MITIC"
14	355.189	Adquisición de extintores para la Senatics/MITIC"
15	355.191	"Adquisición de muebles y enseres para la Senatics/MITIC"
16	355.118	"Adquisición dé insumos de limpieza para la Senatics/MITIC"
17	355.180	"Adquisición de insumos de oficina para la Senatics/MITIC"
18	351.419	"Adquisición de Licencias para la Senatics/MITIC"
19	355.195	"Servicio de limpieza de de los espacios de la SENATICs/MITIC"
20	355.196	"Adquisición de cableado estructurado para la SENATICs/MITIC"
21	355.192	"Readecuación de la infraestructura de redes de datos y eléctrico del Centro de Acceso a la Información (CAI) de la SENATICs/MITIC"

Al respecto, en referencia al porcentaje de anticipo estimado para la Carta de Invitación, ***"Adquisición de Licencias para la Senatics/Mitics – Plurianual., con ID. 351.419"***, informamos que la misma ha sido considerado habida cuenta de que el plan de entrega para el llamado, se encuentar previsto de tres fases, y que en la primera de las etapas, la provision de la licencia es del 100% del total de la referida etapa, teniendo en cuenta que el mayor costo dentro del proceso corresponde a la provisión de dichos bienes intangibles, por lo que a fin de insentivar a los proveedores a presentar ofertas y teniendo en cuenta la mayor competividad y otorgar condiciones equitativas de participación, tomandose en consideración a empresas de menor porte y en miras al cumplimiento efectivo de la entrega en el plazo estipulado, el cual demandará agilidad y eficiencia con su correspondiente capacidad financiera para poder cumplir a cabalidad, se estipula el anticipo, a fin de asegurar estas condiciones, conforme a las dispociones

legales vigentes que rigen la materia.

Ahora bien, con respecto a los llamados para de: **"Adquisición de Cableado Estructurado para la SENATICs/MITIC, ID 355.196,"** y de la contratación directa, del proceso licitatorio: **"Readecuación de la Infraestructura de Redes de Datos y Eléctrico del Centro de Acceso a la Información (CAI) de la SENATICs/MITIC, ID N. °: 355.192"**, y; el llamado: "**Adquisición de Central Telefónica para las oficinas de la SENATICs/MITIC, con ID N. °: 353.629",** es oportuno referencias que en vista a los conogramas establecida en las respectivas carta de invitación, se observa que para los referidos procesos, con respecoto a las etapas iniciales correspondientes a cada una de ellas, en todos los casos, la provisión total de los materiales que serán utilizados para el efectivo suministro, en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, son sumamente necesario, la asignación en concepto de anticipo porcentual, establecido por nuestro marco regulatorio. De modo a poder final y efectivamente constatar la calidad de los productos provistos por los oferentes, los cuales imperiosamente implicaria un gasto sustancial por parte del proveedor para la adquisición y posterior provisión de los materiales demandados por la contratante. Por ello, se considera necesario cubrir dichos gastos, a fin de que el oferente pueda sobrellevar la ejecución del servicio de manera eficaz y eficiente, conforme a los estándares exigidos por la Senatics/Mitic.

Esperando contar con su colaboración, me despido muy atentamente.

Abg. Fernando Benitez
Jefe de la UOC Senatics/MITIC

Secretaría
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INFORME

Departamento Servicios Generales

"ALQUILER DE NUEVOS LOCALES PARA OFICINAS DE LA SENATICS"

Asunción, 02 de octubre de 2018

En el presente informe se muestra la necesidad de alquilar nuevos salones para ampliar las oficinas de la SENATICs, considerando el aumento de equipos y funcionarios, se expone cuanto sigue:

Que, se considera oportuno y necesario realizar el alquiler del Bloque G, local 8 y del Bloque E, local 5, considerando que serán utilizados para optimizar los servicios de la Senatics en cuanto a resguardo de documentación y equipo por un lado y en cuanto a dotar de oficinas a áreas misionales conforme a los objetivos inmediatos de la Institución:

1. Con relación a la locación del Bloque G, local 8 , de 102 m2, será destinado para depósito y resguardo de documentos oficiales por el plazo legal de 10 años, cumpliendo con lo establecido en el Art. 1, de la ley N°1.099/97 "Que establece la obligatoriedad del depósito de los documentos oficiales en el Archivo General de la Nación". Asimismo, dicho local permitirá albergar los equipos informáticos de la institución, de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado Paraguayo", en su capítulo 1, numeral 1.7 "Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Además, deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas justificadas. Los funcionarios Superiores al tomar posesión de su cargo o al dejar, deben observar lo dispuesto sobre el inventario y la responsabilidad al cual están sujetos. A la fecha no contamos con el espacio físico para dar cumplimiento a

Diego González Guppi
Dpto. Servicios Generales
SENATICs

estas disposiciones normativas y de gestión operativa.

2.- *Con relación a la locación del Bloque E5, de 195 m2,* desde el punto de vista de costo-beneficio, el arrendamiento del inmueble nos permitirá solucionar las necesidades urgentes de local para lo siguiente:

2.1.- Asiento de nuevas dependencias misionales considerando la reestructuración del Organigrama de la Senatics, en la cual se incorporan áreas como la Dirección de Innovación Productiva y Economía Digital, la Dirección de Ciberseguridad y Protección de la Información con sus respectivos Departamentos.

2.2.- Asiento de la nueva Sala de Capacitaciones para funcionarios y para clientes externos (funcionarios de otras instituciones, ciudadanía en general)

2.3.- Sala de reunión para el asiento casi diario del Comité de Interoperabilidad entre todas las Dependencias Tics de los Organismos del Estado.

2.4.- Asiento de módulos experimentales de estudiantes que van a ingresar a la Institución para desarrollar el nuevo programa de pasantías.

El Bloque E5, a ser arrendado cuenta con los servicios básicos indispensables (agua, energía eléctrica y teléfono), y la distribución de dependencias acorde al desarrollo de las tareas misionales con comodidad, confort y eficacia, en ese sentido es *importante mencionar que el Bloque E5 se halla ubicado al lado de la actual oficina administrativa, lo que determina que el sistema de comunicación (redes informáticas-telefónicas) e incluso la interacción física entre las dependencias administrativas con las misionales va ser absolutamente facilitada.*

La ubicación de las oficinas a ser alquiladas, (Bloque G8 y Bloque E5) se encuentra en Avda. General Santos, esquina Concordia, Complejo Santos, Ciudad de Asunción, por tanto, su ubicación es ideal para desarrollar los trabajos con la mayor practicidad posible, teniendo en cuenta su cercanía a la gran mayoría de las Instituciones del Estado y el acceso directo a servicios de transporte público.

Diego González Guppi
Dpto. Servicios Generales
SENATICs

Atendiendo las razones expresadas, este Departamento considera que dicho sitio es el mejor espacio disponible con capacidad de satisfacer las necesidades institucionales con mayor facilidad.

Diego González Guppi
Jefe del Dpto. Servicios Generales
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs)

Diego González Guppi
Dpto. Servicios Generales
SENATICs

Secretaría
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INFORME UOC
Locación de Inmueble Determinado 01/2018
"ALQUILER DE LOCALES PARA OFICINAS DE LA SENATICS – PLURIANUAL – AD REFERENDUM"

Asunción 20 de septiembre de 2018

Vista la solicitud del proceso de Locación de Inmueble Determinado para la SENATICs, realizada por el Departamento de Servicios Generales a través de Memorándum DSG 74/2018 de fecha 04 de septiembre de 2018, esta Unidad Operativa de Contrataciones expone cuanto sigue:

Que, el Departamento solicitante menciona que considera oportuno realizar el alquiler de las oficinas, que resultan ideales para el asiento de las oficinas técnicas de la SENATICs y para el archivo/deposito, ya que los mismos cuentan con la infraestructura adecuada, como así también, teniendo en cuenta la ubicación actual de las oficinas de la Institución, los mismos se encuentran dentro del mismo predio, encontrándolos convenientes por razones de economía y celeridad para facilitar el cumplimiento de las misiones institucionales.

Que, el Departamento solicitante, menciona que la ubicación de las oficinas a ser alquiladas, se encuentran en Avda. General Santos, esquina Concordia, Complejo Santos, Ciudad de Asunción, de los locales ubicados en el Bloque E, oficina 5, que cuenta con una dimensión de 195 metros cuadrados, y en el Bloque G, oficina 8, con una dimensión de 102 metros cuadrados, el cual se encuentra en cercanía de la oficina actual de la Institución, siendo su ubicación perfecta para desarrollar los trabajos con practicidad, y teniendo en cuenta su cercanía a la gran mayoría de las Instituciones del Estado, se considera que dicha ubicación es el único disponible con capacidad de satisfacer las necesidades institucionales.

Que, a través de Memorándum DP N° 117/2018, el Departamento de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para proseguir con los trámites correspondientes

Que, el presente proceso, se encuentra reglamentado por la Resolución DNCP 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES"

Atendiendo a las consideraciones mencionadas, y las razones expresadas, esta Unidad Operativa, considera que se cuentan con los requisitos para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer.

C. P. Javier Martinez
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA N° 179/2018, del 08 de octubre de 2018.-

REFERENCIA: Solicitud de Dictamen Jurídico sobre *autorización de Llamado de Locación de Inmueble determinado N° 01/18 Alquiler de Locales para Oficinas de la SENATICs – Plurianual – Ad Referéndum ID N° 352.430.*

C.P. Javier Martínez, jefe UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En relación con el tema de referencia, esta Asesoría se expide,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum L/CD N° 42/2018 de fecha 21 de septiembre del corriente, Geovanni Coscia, encargado de Licitaciones y Compras Directas solicita al jefe de UOC remitir el borrador de Resolución por el cual solicitan autorización para realizar un llamado de Locación de inmueble Determinado para Oficina de la SENATICs, el cual será 14 meses, configurando un llamado plurianual, ad-referéndum

Que, por Memorándum DSG N° 74/2018 de fecha 04 de setiembre de 2018, el Jefe del Departamento de Servicios Generales solicita se realice un nuevo contrato de locación de inmueble determinado el cual se ubica en Av. Gral. Santos 1170 esquina Concordia de la ciudad de Asunción, Complejo Santos, individualizado como salón E5 de 198 metros cuadrados, el cual sería para técnicos de la SENATICs y el salón G8 de 102 metros cuadrados que se utilizará para depósito y archivos de la institución. Al respecto manifiesta cuanto sigue: *"El motivo por el cual este departamento considera oportuno alquilar los locales mencionados es porque resultan ideales para el asiento de las oficinas técnicas de la SENATICs y archivo/deposito, ya que los mismos cuentan con la infraestructura adecuada, como también por la cercanía a las oficinas ya apostadas de la institución dentro del complejo. La vigencia del contrato de alquiler que se solicita será hasta diciembre 2019".-*

En ese sentido el jefe del Departamento de Servicios Generales emite informe técnico al respecto manifestando cuanto sigue: *"Que se considera oportuno y necesario realizar el alquiler del Bloque G, local 8 y del Bloque E local 5, considerando que serán utilizados para optimizar los servicios de la SENATICs en cuanto al resguardo de documentación y equipo por un lado y en cuanto a dotar de oficinas a áreas misionales conforme a los objetivos inmediatos de la Institución:*

Abg. María José Sosa B.
Jefa de Dpto. de Investigación Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Abog. Lidia Yaluff
Jefa Dpto. de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

1. *Con relación a la locación del Bloque G, local 8, de 102 m2, será destinado para depósito y resguardo de documentos oficiales por el plazo legal de 10 años cumpliendo con lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 1.099/97 Que establece la obligatoriedad del depósito de los documentos oficiales en el Archivo General de la Nación. Asimismo, dicho local permitirá albergar los equipos informáticos de la institución, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, uso, control, custodia. Clasificación y contabilización de los bienes del Estado Paraguayo, en su Capítulo 1 numeral 1,7 Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Además, deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la perdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas justificadas. Los funcionarios superiores al tomar posesión de su cargo o al dejar, deben observar lo dispuesto sobre el inventario y la responsabilidad al cual están sujetos. A la fecha no contamos con el espacio físico para dar cumplimiento a estas disposiciones normativas y de gestión operativa.*

2. *Con relación a la locación del bloque E5, de 195m2 desde el punto de vista costo-beneficio, el arrendamiento de inmueble nos permitirá solucionar las necesidades urgentes del local para lo siguiente:*

2.1 Asiento de nuevas dependencias misionales considerando la reestructuración del Organigrama de la SENATICs, en la cual incorporan áreas como la Dirección de Ciberseguridad y Protección de la Información con sus respectivos Departamentos.

2.2 Asiento de la nueva Sala de Capacitaciones para funcionarios y para clientes externos (funcionarios de otras instituciones, ciudadanía en general).

2.3 Sala de reunión para el asiento casi diario del Comité de Interoperabilidad entre todas las Dependencias TICs de los Organismos del Estado.

2.4 Asiento de módulos experimentales de estudiantes que van a ingresar a la institución para desarrollar el nuevo programa de pasantías. -

Abog. María José Sosa
Jefa de Dpto. de Investigación Jurí
Secretaría Nacional de Tecnolog
de la Información y Comunicaci

Abog. Lidia Yaluff
Jefa de Dpto. de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

El BloqueE5, a ser arrendado cuenta con los servicios básicos indispensables (agua, energía eléctrica y teléfono) y la distribución de dependencia acorde al desarrollo de las tareas misionales con comodidad, confort y eficacia, en ese sentido es importante mencionar que el Bloque E5 se halla ubicado al lado de la actual oficina administrativa, lo que determina el sistema de comunicación (redes informáticas-telefónicas) e incluso la interacción física entre las dependencias administrativas con las misionales va a ser absolutamente facilitada.

La ubicación de las oficinas a ser alquiladas (Bloque G8 y Bloque E5) se encuentra en Avda. Gral. Santos, esquina Concordia, Complejo Santos, Ciudad de Asunción, por lo tanto, su ubicación es ideal para desarrollar los trabajos con la mayor practicidad posible, teniendo en cuenta su cercanía a la gran mayoría de las Instituciones del Estado y el acceso directo a servicios de transporte público"

Asimismo, la Jefa del Departamento de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para un nuevo contrato de alquiler de las Oficinas de la SENATICs. -

En ese sentido, en fecha 20 de setiembre la Unidad Operativa de Contrataciones emite informe técnico al respecto manifestando que el presente proceso se encuentra reglamentado por Resolución DNCP 1494/2018 *"Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de inmuebles"*, y finaliza el mencionado informe indicando cuanto sigue *"(...) esta Unidad Operativa considera que se cuentan con los requisitos para proseguir con los tramites (...)"*. -

Que, respecto a lo solicitado por la Unidad Operativa de Contrataciones, esta Asesoría trae a colación las siguientes disposiciones legales:

La Ley N° 2051 *"De Contrataciones Públicas"* la cual en su Artículo 44 dispone: ***"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario**, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos **cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa". -***

La Resolución DNCP N° 1494/2018 *"Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de inmuebles"*, que en su Artículo 1° indica: "Aprobar el procedimiento para locación de inmuebles y renovación de los mencionados contratos, y establecer que ***el presente reglamento se aplica a los contratos de locación de inmueble***

Abg. Lidia Jaluff
Jefa de Dpto. de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Abg. Maria José Sosa B.
Jefa de Dpto. de Investigación Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

determinado, que podrá realizarse cuando la convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informe técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales.

Cuando el canon mensual supere dicho monto o no haya sido individualizado el inmueble, deberá de adjudicarse por medio de uno de los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16 y 33 de la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas". -

En cuanto a la modalidad del llamado Plurianual Ad Referéndum, es necesario mencionar lo dispuesto en el Decreto Nº 8452/18 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6026 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"* el cual en su Artículo 308 establece: *"Contrataciones Ad Referéndum: Los procesos de contratación de bienes, servicios , consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación.*

La suscripción de los contratos bajo estas condiciones estará sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria".

En consecuencia, viendo las disposiciones legales que rigen la materia, que el inmueble ha sido identificado por el departamento responsable el cual ha emitido el informe correspondiente en el cual se presenta la justificación que respalda el pedido de locación mencionado, el informe de la UOC que manifiesta que se cuentan los lo requisitos exigidos para proseguir y que el canon mensual del mismo no supera los mil (1000) jornales mínimos tal como los dispone la ley, es parecer de esta Asesoría que es viable el procedimiento. -

CONCLUSIÓN:

POR TANTO, vista las consideraciones mencionadas a lo largo del presente y el marco legal vigente, esta Asesoría no encuentra reparos legales por lo que sugiere ***proseguir*** con los trámites pertinentes, para la emisión del acto administrativo, salvo mejor parecer de la máxima autoridad institucional. -

Atentamente,

Abg. Maria José Sosa B.
Jefa de Dpto. de Investigación Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Abog. Lidia Yaluff
Jefa de Dpto. de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación